

LAGUNA BLANCA, 01 abril 2019

N° 192 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

Artículo N°53, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual indica la exclusión del sistema de compras públicas las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3UTM.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Decreto Alcaldicio N°178, con fecha 26 de marzo 2019, el cual aprueba servicio profesional de Psicología laboral para evaluación de profesionales y técnicos postulantes a la vacante laboral de posta clínica rural de Villa Tehuelches, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Declaración jurada simple de profesional de habilidad del proveedor para contratar.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir el servicio profesional de Psicología laboral para evaluación de profesionales y técnicos postulantes a la vacante laboral de posta clínica rural de Villa Tehuelches.

ERRP/RAVB/sasp

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°30/2019 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valín.

Cotización presentada por la profesional, por servicio profesional de Psicología laboral para evaluación de profesionales y técnicos postulantes a la vacante laboral de posta clínica rural de Villa Tehuelches, por un monto total de \$140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos), con retención legal del 10% de honorarios incluido, la cual cumple con las características necesarias para el desarrollo del servicio.

Que la cotización del servicio cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- Servicio profesional de Psicología laboral para evaluación de profesionales y técnicos postulantes a la vacante laboral de posta clínica rural de Villa Tehuelches.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, la contratación directa al proveedor **MARIA JOSE BARRIA MIRANDA, Rut N° 16.966.172-3**, domiciliada en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMITASE** la respectiva orden de compra al proveedor **MARIA JOSE BARRIA MIRANDA, Rut N° 16.966.172-3**, domiciliada en la ciudad de Punta Arenas, por Servicio profesional de Psicología laboral para evaluación de profesionales y técnicos postulantes a la vacante laboral de posta clínica rural de Villa Tehuelches, por un monto de \$140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos), con retención legal del 10% de honorarios incluido.

3.- **IMPUTESE** al Gasto Presupuestario **215.22.11.999.000**, cargo al presupuesto área Salud 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



EDUARDO RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR/RAVB/sasp

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas